



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Jefatura

# Resolución Jefatural

## N° 104 - 2020 - PERÚ COMPRAS

Lima, 23 de octubre de 2020

### VISTO:

El Informe N° 000056-2020-PERÚ COMPRAS-OAUGD, del 7 de octubre de 2020, de la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria; el Informe N° 000159-2020-PERÚ COMPRAS-OPP, del 15 de octubre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000199-2020-PERÚ COMPRAS-OAJ, del 20 de octubre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas-PERÚCOMPRAS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, por Decreto Supremo N° 052-2019-EF se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1446, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 5 de la citada Ley dispone que, el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente, entre otras acciones, en mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios coadyuvando al cierre de brechas;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, establece que toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, por Decreto Supremo N° 046-2014-PCM se aprueba la Política Nacional para la Calidad, la cual sustenta, entre otros, el principio rector del enfoque orientado al ciudadano, consistente en ofrecer y prestar un bien y/o servicio orientado a satisfacer los requerimientos del ciudadano, y que los niveles de calidad de dichos bienes y servicios cumplan los requisitos exigidos con las especificaciones de las partes, desplegándose los esfuerzos necesarios para alcanzarla;





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2019-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, cuya finalidad es poner a disposición de las entidades de la administración pública una herramienta de gestión que oriente a la mejora de los bienes y servicios otorgados y de esta forma contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas;

Que, bajo dicho contexto, es necesario que PERÚ COMPRAS establezca una Política de Calidad que permita evidenciar el compromiso de la entidad de brindar servicios de calidad generando valor público, implantando un Sistema de Gestión de la Calidad orientado al servicio de la ciudadanía y mejora continua;

Que, el Equipo de Trabajo para la implementación de la Norma Técnica para la Gestión de Calidad de Servicios en PERÚ COMPRAS, conformado mediante Memorando Múltiple N° 031-2019-PERÚ COMPRAS-GG, aprobó mediante Acta N° 007-2020, del 17 de setiembre de 2020, la propuesta de Política de Calidad de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, la misma que ha sido gestionada por la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, a través del Informe N° 000056-2020-PERÚ COMPRAS-OAUGD;

Que, con Informe 000159-2020-PERÚ COMPRAS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la citada Política;

Que, mediante Informe N° 000199-2020-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, la aprobación de la Política propuesta es legalmente viable;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria; Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27658, modificado con Decreto Legislativo N° 1446; el Decreto Legislativo N° 1018; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2019-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 y los literales n) e y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Política N° 002-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Política de Calidad de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** – Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

  
**FERNANDO MASUMURA TANAKA**

Jefe de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Jefatura

Política N° 002-2020-PERÚ COMPRAS

"POLÍTICA DE CALIDAD DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS"

Revisión:  
Versión 1.0



**Elaborado por:**  
Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria

**Revisado por:**  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Asesoría Jurídica

**Aprobado por:**  
Jefatura

**Fecha de aprobación: 23 de octubre de 2020**

### POLÍTICA DE CALIDAD DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS

En la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, gestionamos mecanismos y estrategias orientadas a optimizar la contratación pública, siendo nuestro compromiso brindar servicios de calidad para la generación de valor público, mediante procesos eficientes, eficaces, transparentes y soportados en tecnologías de la información, a través de personal calificado y comprometido, brindando atención y asistencia técnica oportuna en beneficio de entidades, proveedores y ciudadanía y promoviendo la mejora continua de nuestras actuaciones, con el fin de lograr la satisfacción de nuestros usuarios.



